1. Datos de la dependencia gestora:	**Dependencia solicitante:**	Subdirección de apoyo a la gestión de las instituciones de educación superior	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGDEA	
	Nombre de quién lo elabora:	Kenny Tatiana Otálora Camacho		
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde**		C-2202-0700-55-20203K40	
	Nombre del proyecto		Fortalecimiento de los Procesos de Fomento de Educación Superior para Mejorar las Condiciones Institucionales que Garanticen Equidad en el Acceso, Permanencia y Pertinencia en la Educación Superior Nacional	
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		2202005 - Servicio de fomento para el acceso a la educación superior o terciaria	
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)			
	Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz[1] o asociado al Acuerdo de Paz		Si ☐	No X ☐
	Proyecto asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017[2] y el Decreto 0147 de 2024[3]		Si ☐	No ☐
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	PLC-2026-0843			
4. Nº del Estudio Previo en NEÓN:	EP-2026-0937			
5. Objeto:	Prestar servicios para la construcción de documentos maestros para el registro calificado de los programas académicos del proyecto de la Universidad Nacional del Catatumbo en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024			
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	**I. Antecedente y justificación** **Estrategia del Gobierno Nacional para la educación superior de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"** El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida" tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentad a en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y garantiza el cuidado de la casa común (Congreso de Colombia, 2023). El Plan Nacional de Desarrollo se concreta a través de cinco transformaciones fundamentales, entre las cuales se destaca la Seguridad Humana y Justicia Social como uno de sus pilares principales. Este eje busca integrar la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Para lograrlo, se requiere de una serie de habilitadores estructurales, entre los que			

[1] Gasto focalizado en Posconflicto relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932 de 2018) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo Final.
[2] Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
[3] Decreto 0147 de 2024: Por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y se deroga el Decreto 100 de 2020.

se destaca la justicia como un bien y servicio que asegura la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades. Dentro de estos derechos se avanza en garantizar la educación superior como un derecho conforme al artículo 67 de la Constitución Política de Colombia[4], al reconocer en el capítulo "Seguridad humana y justicia social" de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo que persisten los problemas de acceso, calidad y pertinencia de la educación en todos los niveles que limitan las oportunidades de movilidad educativa y social (PND, 2022, pág. 63) y propone una visión de paz y educación como un solo proyecto (PND, 2022, pág. 77), señalando como estrategias específicas para la educación superior las siguientes:

1. El acceso, permanencia y graduación en la educación superior deben ser una posibilidad para cualquier persona que habite el territorio nacional y por lo tanto se reconocerá como un derecho fundamental para la realización humana (DNP, 2022, pág. 80).

2. Se otorgarán 500 mil nuevos cupos, con un enfoque regional y de cierre de brechas, permitiendo que más jóvenes accedan progresivamente a la educación superior, acompañados de planes para fomentar la permanencia y la graduación, priorizando a los provenientes de contextos vulnerables, municipios PDET y ruralidad dispersa. Se avanzará en la política de gratuidad en la matrícula de las IES públicas (DNP, 2022, pág. 80).

3. Las IES públicas contarán con recursos necesarios para su sostenibilidad y además con la asignación de recursos adicionales para el mejoramiento de condiciones, los cuales serán asignados con criterios de cierre de brechas y llegada a las regiones (DNP, 2022, pág. 83).

4. Se formulará e implementará un nuevo plan nacional de infraestructura educativa sostenible y con pertinencia regional que oriente recursos y esfuerzos desde distintos actores para el avance de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior (DNP, 2022, pág. 78).

Objetivos del Ministerio de Educación Nacional y sus funciones según el Decreto 1075 de 2015 y 2269 de 2023

Por su parte, el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1075 de 2015, que reglamenta el sector educativo, establece que el Ministerio de Educación Nacional lidera el sector educativo y tiene como objetivo garantizar y promover, por parte del Estado a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible. Este sistema debe asegurar la calidad, pertinencia e inclusión en todos los niveles educativos, desde la primera infancia hasta la educación superior. Además, el Ministerio debe implementar mecanismos de descentralización para dotar al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.

En esta línea, el decreto 2269 de 2023 establece en su artículo tercero que son funciones del Ministerio de Educación Nacional, entre otras, promover, a través de políticas públicas, el derecho fundamental a la educación. Esto incluye asegurar un sistema educativo que garantice acceso, calidad, pertinencia y permanencia en condiciones de equidad, igualdad, inclusión y accesibilidad en todos los niveles. Además, el Ministerio debe desarrollar estrategias educativas diversas con enfoques étnico, social, cultural e inclusivo, para que todas las personas tengan iguales oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda su vida.

Funciones de la Subdirección de Apoyo a las IES – SAGIES según el Decreto 2269 de 2023.

[4] La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con una función social. Su objetivo es el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, buscando formar al colombiano en consideración a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, así como en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del ambiente.

Al Estado le corresponde velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia.

El artículo 69 establece que el Estado facilitará el acceso de todas las personas a la educación superior. La Ley 30 de 1992 determina que este nivel estará disponible para aquellos que demuestren tener las capacidades necesarias y cumplan con los requisitos académicos.

El artículo 34 del el Decreto 2269 de 2023 establece que las funciones de la Subdirección de Apoyo a las Instituciones de Educación Superior incluyen desarrollar e implementar estrategias para el desarrollo de estas instituciones en las regiones, promoviendo su integración y cooperación; promover el fortalecimiento institucional con énfasis en la construcción de paz y equidad de género; definir e implementar lineamientos, planes, programas y proyectos que fomenten la equidad poblacional y territorial en el acceso, permanencia y graduación en la educación superior; y adelantar estudios que permitan la adecuación y flexibilización de la educación superior en las regiones, incluyendo aquellos dirigidos a apoyar a las comunidades rurales en la definición de proyectos educativos institucionales y desarrollo de documentos técnicos para la creación de nuevas instituciones estatales y oficiales. Contribuyendo así a garantizar la educación superior como un derecho fundamental en las regiones.

De acuerdo con lo anterior, desde la SAGIES se han venido apoyando diferentes procesos de educación superior propia, llegando a territorios que históricamente no han tenido presencia de educación superior y reivindicando los derechos de diferentes comunidades, entre ellas, la comunidad del Catatumbo, por tanto en el 2024, y de acuerdo con los compromisos de Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos directos con la región del Catatumbo, se suscribió contrato con la Universidad Pedagógica Nacional para construir los documentos del estudio de factibilidad para la creación de la Universidad Nacional del Catatumbo en el marco de la ley 30 de 1992, dichos documentos están surtiendo la revisión por parte de la CONACES (Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior), en ese sentido, es necesario avanzar con la construcción de los documentos maestros de los registros calificados de los programas académicos que ofertará la Universidad en proceso de creación. Para sustentar de una mejor manera la pertinencia de esta contratación, existen unos compromisos con la región del Catatumbo y su relación no solo con la creación de la Universidad sino con la pertinencia de la oferta educativa, entre los cuales encontramos:

1. Acuerdo final de paz
2. Plan Especial de Educación Rural
3. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) según el Decreto Ley 893 de 2017
4. Planes de acción para la Transformación Territorial (PATR)

Ahora bien, en el contexto de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), el Plan de Acción para la Transformación Territorial (PATR) de la subregión Catatumbo, firmado el 28 de septiembre de 2018, incorpora iniciativas que responden a las solicitudes de las comunidades asociadas al proyecto educativo. Estas iniciativas se centran en el pilar 4, el cual se enfoca en la educación rural y la primera infancia. Dentro de este marco, se identifican dos iniciativas PDET que están alineadas con las demandas de las comunidades asociadas al proyecto educativo a cargo del Ministerio de Educación Nacional y en el marco de esta contratación:

1. Iniciativa 454720199322: Crear la universidad del Catatumbo con convenios priorizando a las víctimas y población vulnerables del municipio de Sardinata Norte de Santander, con el fin de acceder fácilmente a la educación superior

   Estrategia: Cobertura, calidad y pertinencia de la educación técnica tecnológica y universitaria en zonas rurales
   Categoría: Crear institución de educación superior (no incluye SENA)
   Etiqueta: Adulto mayor, género y mujer rural, jóvenes, personas en discapacidad, víctimas.
   Componente PEER: Apuesta por una educación superior rural incluyente y de calidad
   Estrategia PEER: Fomento de procesos educación superior rural Innovadores y flexibles

2. Iniciativa 454206256357: Ampliar la oferta de educación superior rural (pública y privada) con programas pertinentes para la región del Catatumbo, con enfoque diferencial y étnico en el marco de la iniciativa "Universidad del Catatumbo" y de los programas del SENA con impacto en los municipios PDET de la subregión Catatumbo

Estrategia: Cobertura, calidad y pertinencia de la educación técnica tecnológica y universitaria en zonas rurales
Categoría: Apertura de programas de institución de educación superior (no incluye SENA)
Etiqueta: Género y mujer rural, Jóvenes, Ruta Étnica.
Componente PEER: Apuesta por una educación superior rural incluyente y de calidad
Estrategia PEER: Fomento de procesos educación superior rural Innovadores y flexibles

La creación de la Universidad Nacional del Catatumbo, también es un compromiso del "Pacto Territorial del Catatumbo" en donde encontramos la siguiente estrategia y acciones:

a. Estrategia: Creación de la Universidad del Catatumbo como una institución de educación superior nacional con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional

Acciones

1.1 Presentación ante el Congreso del proyecto de Ley para la creación de la Universidad del Catatumbo.

1.2 Elaboración participativa del estudio de factibilidad socioeconómica para la creación de la Universidad del Catatumbo, conforme a la Ley 30 de 1992, en colaboración con organizaciones sociales, juntas de acción comunal, y gobiernos locales y departamentales de la subregión Catatumbo.

Adicionalmente existen otros antecedentes del referido proyecto, en concordancia con los compromisos del Gobierno nacional, establecidos en el Acuerdo Final del Paz, el Plan Especial de Educación Rural, el Plan Marco de Implementación para la Paz y el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", ha estado avanzando, desde 2017, en la estructuración del modelo de educación rural para el Catatumbo. Esto se ha llevado a cabo mediante la suscripción y desarrollo de tres (3) ejercicios de contratación, los cuales han proporcionado insumos y experiencias relevantes para el desarrollo del estudio de factibilidad socioeconómica para la Universidad del Catatumbo. A continuación, se detallan estos ejercicios y sus resultados, los cuales son fundamentales para este proceso de contratación y sirven como insumos para el mismo.

5. Alianza para la educación superior rural Catatumbo en el marco del convenio 1367 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta

El proyecto Universidad del Catatumbo surge en 2017 a partir de la propuesta de la comunidad académica de Norte de Santander, articulada en la Alianza Complejo de Educación Superior Rural del Catatumbo y posteriormente en la Alianza SIES+[5], con el respaldo del gobierno departamental de Norte de Santander y el Ministerio de Educación Nacional, bajo la iniciativa Alianzas Rurales de Educación Superior, convenio MEN-UFPS 1367 de 2017, como un complejo de educación superior rural para el Catatumbo.

La iniciativa del Complejo Universitario de Educación Superior fue desarrollada como una estrategia conjunta entre la Gobernación de Norte de Santander, la Universidad de Pamplona, el Instituto Superior de Educación Rural, la Escuela Superior de Administración Pública de Norte de Santander, y las universidades Francisco de Paula Santander en Cúcuta y Ocaña. Su objetivo principal era mejorar la

[5] La Alianza SIES+ es una estrategia que reúne a las universidades públicas y privadas del departamento de Norte de Santander en un sistema articulado. Este sistema actúa como un ecosistema de pensamiento clave en el Departamento, donde los directivos de las universidades colaboran para desarrollar la hoja de ruta del modelo educativo regional. Esta alianza busca impulsar la innovación y el desarrollo a través de la educación, con el objetivo de abordar desafíos sociales como el desempleo, la informalidad, la pobreza y la desigualdad. Además, la Alianza SIES+ participa en la construcción y puesta en marcha de proyectos educativos y de desarrollo regional, como el Centro de Innovación y Emprendimiento, el Centro de Convenciones, y la Ciudadela Universitaria del Catatumbo, entre otros. En resumen, la Alianza SIES+ es un esfuerzo conjunto de las universidades y los actores territoriales para promover la educación como motor de transformación social y desarrollo regional.

oferta y la cobertura de educación superior para los 11 municipios que conforman la Región del Catatumbo, a través de la creación de una ciudadela universitaria que ofreciera programas académicos de calidad para contribuir al desarrollo social y económico de las comunidades del Catatumbo afectadas por el conflicto armado, compartiendo recursos humanos, financieros, infraestructurales y de conectividad entre las instituciones de educación superior.

En el marco del convenio MEN-UFPS 1367 de 2017, se destaca la estrategia de formación de diversos grupos poblacionales, la implementación de estrategias de permanencia en programas de educación superior y el reconocimiento de saberes en la región del Catatumbo, que se tradujeron en la realización de los siguientes productos:

1. Estudio de pertinencia para definir la oferta académica para los municipios de la región: https://acortar.link/YjC5Iz
2. Estudio de tendencias por campos del conocimiento para la elaboración de registros calificados para los municipios de la región del Catatumbo del Instituto Superior de Educación Rural https://acortar.link/LRLKMs
3. Estudios de tendencias por campos del conocimiento para la elaboración de registros calificados para los municipios de la región del Catatumbo para la Universidad Francisco de Paula Santander Cúcuta. https://acortar.link/LVymPe
4. Análisis predictivo de oferta con base en resultados de pruebas saber 11 en estudiantes: preferencias y perfiles niños, niñas, jóvenes y egresados universitarios, de la región del Catatumbo https://acortar.link/gHERp7

6. Nodos de desarrollo rural en el marco del convenio CO1.PCCNTR.3443174 de 2022 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña (UPSO)

En el marco de la estrategia de fortalecimiento de la estrategia de regionalización y el fomento de la educación superior rural, en el Catatumbo, con sede en Ocaña, el proyecto nodos de desarrollo rural avanzó en la gestión y consolidación de alianzas estratégicas y otros mecanismos de articulación de actores de la educación superior para el sostenimiento de la estrategia de educación superior rural en el tiempo, a través del desarrollo de cuatro mesas técnicas regionales para la consolidación de la estrategia de nodos regionales donde el de la UFPSO definió la ruta estratégica https://acortar.link/dpBXek (plan de acción) para el territorio donde se identificaron diez (10) apuestas territoriales para la sostenibilidad de la estrategia de educación rural para el Catatumbo.

1. Apuesta territorial #1: Favorecer el fortalecimiento de las competencias básicas, la orientación socio ocupacional y socio emocional para el ingreso a la Educación Superior - Programa de nivelación para jóvenes de origen rural.

2. Apuesta territorial #2: Los jóvenes de origen rural cuentan con apoyo para sus costos educativos y de manutención durante su proceso educativo – Fondo para costos educativos y de manutención de jóvenes rurales.

3. Apuesta territorial #3: Los docentes de educación superior, reconocen la situación de vulnerabilidad de los jóvenes de origen rural y establecen mecanismos para su atención diferencial - Programa de formación de docentes de educación superior sobre Jóvenes rurales

4. Apuesta territorial #4: Actores del sector productivo rural se vinculan a procesos de educación superior - Vinculación de sector productivo rural en el proceso de formación- investigación

5. Apuesta territorial #5: Se promueven los temas de investigación sobre sostenibilidad ambiental - Grupos y semilleros de investigación sobre sostenibilidad ambiental

6. Apuesta territorial #6: La educación media se orienta a atender y motivar a los jóvenes en apuestas para el futuro regional - Fortalecimiento a la Educación media rural

7. Apuesta territorial #7: La educación de la region del Catatumbo cuenta con un sistema de seguimiento a la calidad para definir estrategias de mejoramiento - Programa de mejoramiento continuo de las Instituciones educativas PBM

8. Apuesta territorial #8: Se consolida una unidad de gestión de proyectos para la gestión de recursos e iniciativas para el desarrollo territorial - Consolidación de una unidad de gestión de recursos y formulación de iniciativas

9. Apuesta territorial #9: Se despliega una estrategia de atención psicosocial para los pobladores del Catatumbo - Plan de apoyo psicosocial a los pobladores del Catatumbo

10. Apuesta territorial #10: Se generan apuestas productivas rurales de carácter interdisciplinario e interinstitucional que se orientan a la atención integral de habitantes rurales - Unidad de acompañamiento a los proyectos productivos rurales

7. Proyecto de Tránsito Inmediato a la Educación Superior en el marco del contrato CO1.PCCNTR.5350846 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (FODESEP) y la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña (UPSO)

El Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia Mundial de la Vida” resalta la importancia de la seguridad humana y la justicia social como uno de sus ejes de transformación. Reconoce la educación superior como un derecho fundamental para el desarrollo humano. En este contexto, se promueve la creación e impulso de los Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) para facilitar la transición entre la educación media y la superior, especialmente dirigido a estudiantes de municipios categorizados como intermedios, rurales y rurales dispersos, con tasas de acceso a la educación superior inferiores al promedio nacional, actualmente en un 39.71%.

El programa cuenta con el apoyo de instituciones de educación superior que están presentes en los territorios, las cuales han establecido relaciones sólidas y poseen un profundo conocimiento de las dinámicas territoriales y sociales de los municipios. Estas instituciones, en representación del Ministerio de Educación Nacional, llevan a cabo las siguientes acciones:

1. Desarrollo de un proceso de admisión especial en colaboración con las instituciones de educación media para fortalecer capacidades, nivelar a los estudiantes y brindar orientación sociocupacional, permitiendo acceso directo a la educación superior sin prueba de admisión o verificación del examen Saber 11.

2. Establecimiento de un sistema de admisión especial para egresados del Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior, eliminando la necesidad de presentar pruebas de admisión o verificar resultados del examen Saber 11.

3. Aprovechamiento de la infraestructura existente en los territorios para la implementación del programa.

4. Facilitación de la articulación entre la educación básica, media y superior para garantizar trayectorias educativas completas.

5. Ofrecimiento de la posibilidad de ingreso a instituciones de educación superior públicas con créditos académicos homologados.

6. Desarrollo de actividades académicas apoyadas por Tecnologías de la Información y Comunicación, con la asistencia de monitores que pueden ser docentes o estudiantes de posgrado.

7. Financiamiento de la matrícula de nuevos estudiantes en instituciones de educación superior públicas a través de la Política Pública de Gratuidad y, en instituciones privadas, mediante fondos poblacionales y créditos condonables.

8. Realización de adaptaciones físicas y tecnológicas parciales en instituciones educativas y optimización de la infraestructura local en colaboración con otras instituciones.

9. Diseño de programas académicos pertinentes en coordinación con las estrategias del Sistema de Innovación Agropecuaria (SNIA).

10. Ofrecimiento de oportunidades para que nuevos estudiantes participen como observadores o pasantes en proyectos de extensión de las instituciones de educación superior o con otros aliados estratégicos públicos y privados.

Para la edición 2023 del Programa de Tránsito a la Educación Superior, el Ministerio de Educación Nacional dio prioridad a la subregión del Catatumbo y colaboró con la Universidad Francisco de Paula Santander para su implementación en los municipios de El Tarra, Convención y La Playa de Belén. Durante ocho semanas, la universidad llevó a cabo una propuesta formativa para fortalecer capacidades, nivelar a los estudiantes y proporcionar orientación sociocupacional. Esta propuesta incluyó refuerzo en matemáticas, ciencias naturales, inglés, lectoescritura y orientación sociocupacional. En total, se beneficiaron 107 estudiantes de grado 11, quienes participaron en una semana de inmersión en la vida universitaria en la ciudad de Ocaña. Durante esta semana, con la orientación de los maestros, los jóvenes pudieron elegir el programa de su preferencia de acuerdo con la oferta de la Universidad.

8. **Estudios de factibilidad para la creación de la Universidad Nacional del Catatumbo**

En el marco de los acuerdos del PND y Pacto por el Catatumbo, en el 2024 se suscribió contrato CO1.PCCNTR.6615790 de 2024 con la Universidad Pedagógica Nacional con el objeto de: "*Prestar servicios para la elaboración de documentos técnicos que permitan avanzar en el proyecto de la institución de educación superior del Catatumbo en relación con el fortalecimiento de la educación superior a partir de su pertinencia y calidad, en colaboración y diálogo con las comunidades de la región*".

El contrato tuvo tres componentes:

Componente 1: Definir el proyecto educativo y la misión institucional en respuesta a las necesidades educativas del Catatumbo, con la participación de las comunidades.

Producto 1: Formulación de la misión institucional, de conformidad con la clase de institución y sus campos de acción que incluya:
a. Principios y fines de la institución
b. Denominación de la Institución de Educación Superior, carácter académico y lugar donde funcionará,

Producto 2: Contexto geográfico y caracterización socioeconómica

Producto 3: Formulación del proyecto educativo institucional que incluya:
a. La coherencia con las necesidades regionales y nacionales, el mercado de trabajo y la oferta educativa
b. La planta de profesores con la formación, cualificación y dedicación necesarias, según las exigencias y naturaleza de cada programa académico, junto con las correspondientes hojas de vida y certificaciones que acrediten la idoneidad ética, académica, científica y pedagógica.
c. Las políticas y programas de bienestar y capacitación, actualización y perfeccionamiento docente.

Un plan de acción que vincule la actividad de la institución con los sectores productivos y comunitarios de la región.

a. Nombre de la persona delegada para representar a la Institución ante el Ministerio de Educación Nacional.

	Componente 2: Realizar estudios jurídicos, económicos y de mercado, para garantizar la permanencia y la sostenibilidad del proyecto educativo y la misión institucional de la Universidad del Catatumbo. Producto 4: Estructura orgánica que permita el desarrollo académico y administrativo y que incluya procedimientos de autoevaluación permanente y de cooperación institucional. Producto 5: Planta de personal directivo y administrativo debidamente acreditada y calificada para el funcionamiento de la institución y el desarrollo de los programas académicos. Producto 6: Estudio de capacidad económica y financiera para la Universidad que garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos, de inversión, de funcionamiento, de investigación y de extensión, con especificación de la fuente, destino y uso de los recursos, así como los plazos para su recaudo. Producto 7: Estudio de costos de funcionamiento por estudiante y programa, mostrando que la institución estará financiada durante la mitad del tiempo necesario para que la primera promoción termine sus estudios con recursos diferentes de los que se pueden obtener por concepto de matrículas. **Componente 3: Promover y facilitar el diálogo y la construcción colectiva para elaborar de manera colaborativa el Estatuto General de la Universidad, el régimen del personal docente, y los reglamentos estudiantiles y de bienestar.** Producto 8: Estatutos en concordancia con los principios y objetivos de la educación superior según lo señalado en la Ley 30 de 1992, Títulos I y II. incluyendo los siguientes aspectos para su contenido: a. El nombre o denominación de la IES debe ser concordante con la clase de institución que se trate. No puede adoptar un nombre, una sigla o distintivo que induzca a confusión con los de otra Institución de Educación Superior reconocida en Colombia. b. El carácter académico de la IES. c. Los campos de acción en que la institución desarrollará sus programas académicos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, 8, 17 y 18 de la Ley 30 de 1992 y 213 de la Ley 115 de 1994. d. Los objetivos específicos que determinen su identidad institucional, los cuales estarán en armonía con el ámbito establecido para la educación superior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30 de 1992. e. Las funciones básicas de docencia, investigación, servicio y extensión que serán ejercidas y desarrolladas f. La descripción de la organización académica y administrativa básica, en especial la relativa a sus órganos de dirección y administración, sus funciones y el régimen de la participación democrática de la comunidad educativa en la dirección de la institución. g. La titularidad de la representación legal, forma de designación y la indicación de las atribuciones y funciones h. La indicación del órgano competente para reformar los estatutos, señalando el procedimiento correspondiente, así como para expedir los reglamentos: estudiantil, docente o profesoral y el de bienestar universitario o institucional i. La indicación del sistema o forma de resolución de controversia que surja por la interpretación de los estatutos j. La determinación de las calidades para ocupar o desempeñar los cargos de dirección y administración de la institución, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. k. Incorporación de los principios orientadores del Buen Gobierno, así como la determinación del uso de las herramientas de buen gobierno universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2017 del Concejo de Educación Superior CESU. Producto 9: Estatuto del profesor en concordancia con los artículos 75 y 76 de la Ley 30 de 1992. Dicho estatuto debe cuando menos indicar: régimen de vinculación, promoción, categorías, retiro y demás situaciones administrativas, derechos y obligaciones, inhabilidades, incompatibilidades, distinciones y estímulos, establecimiento de un sistema de evaluación de desempeño y régimen disciplinario.

Producto 10: Reglamento estudiantil que defina las normas y deberes de los estudiantes de la Universidad del Catatumbo, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Como mínimo debe incluir los siguientes aspectos: Requisitos de inscripción, admisión y matrícula, promoción, grados, transferencias, derechos y deberes, régimen de participación democrática en la dirección de la institución, distinciones e incentivos, régimen disciplinario, sanciones, recursos y aspectos académicos relativos a los estudiantes.

Producto 11: Reglamento de Bienestar que establezca las políticas y programas destinados a promover el bienestar estudiantil en la Universidad del Catatumbo, de acuerdo con las necesidades y prioridades identificadas por la institución. Para su concepción y redacción, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en los artículos 117, 118 y 119 de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior.

Los documentos técnicos, académicos, administrativos y normativos elaborados constituyen el primer insumo para sustentar el proyecto de creación de la Institución de Educación Superior del Catatumbo, en coherencia con las necesidades del territorio, el marco normativo vigente y los principios de pertinencia, calidad y participación comunitaria. En consecuencia, se hace necesario dar continuidad a las actuaciones administrativas y trámites correspondientes ante las instancias competentes, con el fin de avanzar en la constitución formal de la Universidad del Catatumbo y materializar este proyecto estratégico para el fortalecimiento de la educación superior y el desarrollo regional.

II. NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Como ya se mencionó en el apartado anterior, se ha venido avanzando desde el Ministerio de Educación Nacional y otras entidades en el cumplimiento de los compromisos para fortalecer los procesos educativos de la región del Catatumbo, en ese sentido, ya se encuentran en revisión los estudios de factibilidad de la Universidad Nacional del Catatumbo por la Comisión de Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, adicionalmente, ya fue presentado el proyecto de ley de creación de esta Universidad en el marco de la ley 30 de 1992, que ha surtido la aprobación en dos debates.

Ahora es necesario, que en conjunto con la comunidad se puedan definir y construir los documentos maestros de los registros calificados de los programas académico que ofertará la Universidad, documentos que podrán ser radicados en el SACES (Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior), una vez la Universidad tenga aprobados los estudios de factibilidad por parte de la CONACES y aprobado el proyecto de ley por el Congreso de la República, con el cumplimiento de estos dos requisitos la nueva Universidad tendrá su personería jurídica y su código de registro en el SNIES, código necesario para poder radicar los estudios maestros a contratar.

El Ministerio de Educación planea satisfacer esta necesidad mediante la suscripción de un contrato interadministrativo para elaborar los documentos técnicos de los documentos maestros de los registros calificados de los programas académicos de la nueva universidad de acuerdo con lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024. Estos documentos se realizarán en colaboración con las comunidades de la región e incorporará los insumos de los contratos mencionados en las secciones 'Proyectos de las entidades vinculadas al Pacto Territorial del Catatumbo' y 'Antecedentes del Proyecto Universidad del Catatumbo en el Ministerio de Educación Nacional'. El enfoque del estudio será participativo, y considerará aspectos étnicos y de género.

Los componentes específicos de esta necesidad son:

Componente 1. Definir los 3 programas académicos de inicio del proyecto de Universidad del Catatumbo de acuerdo con los estudios de pertinencia y demás iniciativas.

Productos:

- Documento de pertinencia de los 3 programas académicos seleccionados
- Documento con memorias y resultados de la socialización y validación de la selección de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo.

Componente 2. Elaboración de tres (3) documentos maestros con las seis condiciones institucionales y las nueve condiciones de calidad del programa, conforme a los Decretos 1075 de 2015, 1330 de 2019 y 529 de 2024.

Productos:

Tres (3) documentos maestros con el desarrollo de las 9 condiciones de calidad de programa, en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024.

Para ello, es necesario realizar la revisión de iniciativas anteriores como la del Convenio 1367 de 2017 que, si bien corresponden a una vigencia anterior, su análisis resulta necesario en tanto constituye un antecedente administrativo, técnico e institucional que dio origen a las actuaciones orientadas al fortalecimiento de la educación superior en la región del Catatumbo, de conformidad con los principios de continuidad, planeación, coordinación, coherencia y eficiencia de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 489 de 1998, las decisiones adoptadas en la vigencia 2026 deben sustentarse en la trazabilidad de los estudios y actuaciones previamente adelantados.

Adicionalmente, la Ley 30 de 1992 establece que la educación superior cumple una función social y debe responder a las necesidades del desarrollo regional y nacional (artículos 1 y 6), así como contribuir a la formación integral, la investigación y la extensión en armonía con el entorno social, económico y cultural. En este marco, la selección de programas académicos debe estar debidamente soportada en estudios de pertinencia que acrediten su correspondencia con las realidades territoriales.

En ese sentido, los diagnósticos contenidos en el Convenio 1367 de 2017 conservan vigencia como línea base técnica, en la medida en que identifican brechas estructurales de acceso, permanencia y pertinencia en la región del Catatumbo, las cuales no se modifican de manera inmediata. Dichos insumos se articulan y actualizan con los Estudios de factibilidad de la Universidad del Catatumbo desarrollados en el marco del contrato CO1.PCCNTR.6615790 de 2024, garantizando así que la selección de los programas académicos para los cuales se elaborarán los documentos maestros de registro calificado responda a un proceso objetivo, razonable, debidamente motivado y conforme al marco normativo vigente, en los términos exigidos por la Ley 30 de 1992 y las disposiciones regulatorias del sector.

Cadena de Valor:

Los recursos del proyecto de inversión se relacionan a continuación: Nombre del proyecto:

Código BPIN 202300000000245
Rubro presupuestal C-2202-0700-55-20203K40-2202005-02

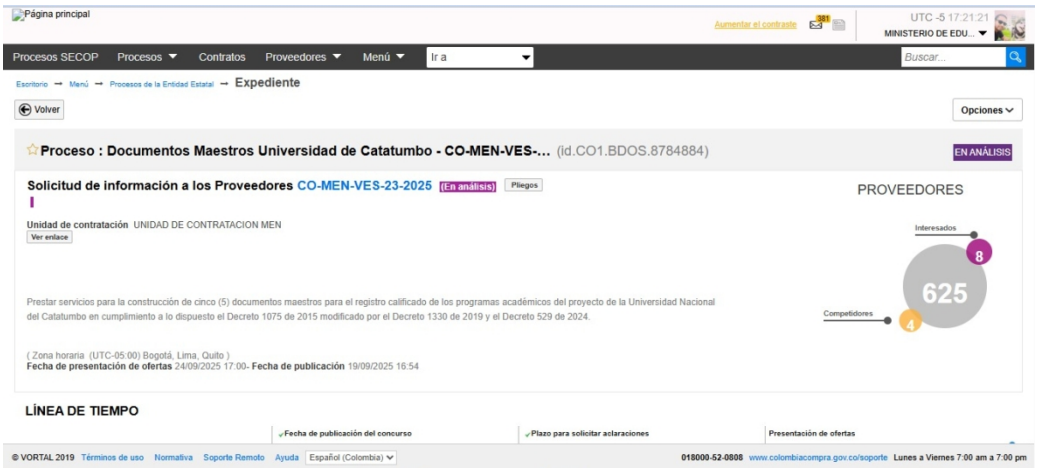
Producto: 2202005- SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA.

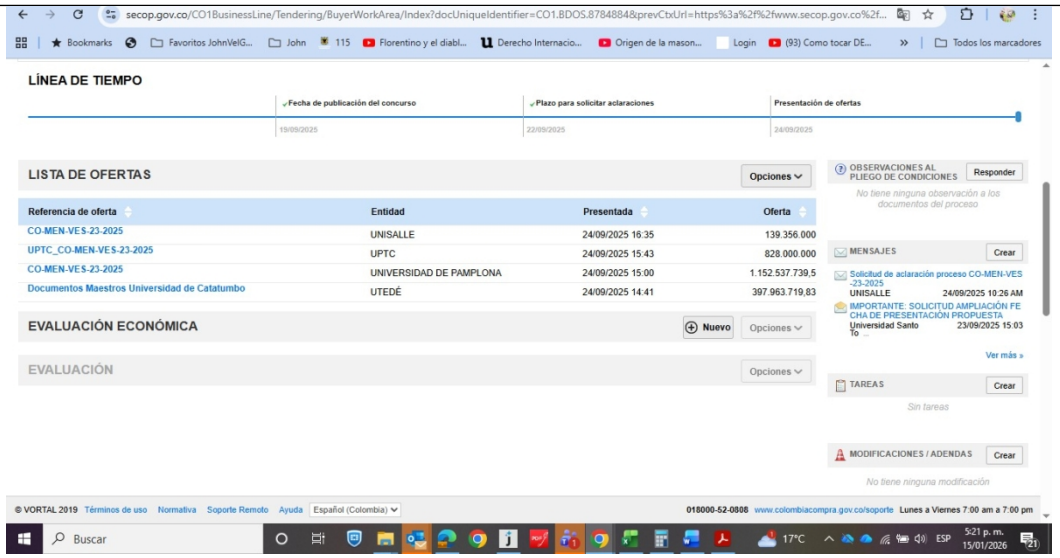
Actividad: SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA -FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PERTINENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL.

La contratación para prestar servicios para la construcción de documentos maestros para el registro calificado de los programas académicos del proyecto de la Universidad Nacional del Catatumbo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024, se encuentra directamente relacionada y plenamente alineada con el rubro

	presupuestal de ADQUIS. DE BYS-SERVICIO DE FOMENTO PARA EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA -FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA MEJORAR LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN EQUIDAD EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PERTINENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL fomento para el acceso a la educación superior o terciaria, por cuanto la obtención del registro calificado constituye un requisito habilitante indispensable para la oferta legal de programas académicos y, en consecuencia, para garantizar el acceso efectivo de la población a la educación superior, conforme a lo establecido en la Ley 30 de 1992 y en la normativa reglamentaria del sector. En este sentido, la elaboración de los documentos maestros no corresponde a una actividad meramente administrativa, sino a una acción estructural de fortalecimiento institucional, orientada a asegurar condiciones de calidad, pertinencia y sostenibilidad de la oferta académica. Adicionalmente, el fortalecimiento de los procesos institucionales asociados al diseño, planeación y estructuración de programas académicos pertinentes para el territorio del Catatumbo contribuye de manera directa al cierre de brechas de acceso, a la permanencia estudiantil y a la pertinencia de la educación superior, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y con los principios de equidad territorial y desarrollo regional. La necesidad está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional, identificada con el código UNSPC 80101506: Asesoramiento en Estructuras Organizacionales. Esta implica llevar a cabo la elaboración de los documentos maestros necesarios para el otorgamiento de los registros calificados de los programas académicos por parte de la subdirección de aseguramiento de la calidad. **Justificación de la modalidad de selección del contratista** De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente? SI ☐ NO ☐ NO APLICA X No existe un acuerdo vigente para el objeto específico, la contratación no se encuentra cobijada por la norma y, por lo tanto, no es obligatorio su uso.
7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)	**A través de la presente contratación se obtendrá la construcción de los siguientes documentos:** 1. Documento de pertinencia de los 3 programas académicos seleccionados 2. Documento con memorias y resultados de la socialización y validación de la selección de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo. 3. Tres (3) documentos maestros con el desarrollo de las 9 condiciones de calidad de programa, en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024.
8. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de 4 meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución contractual:	El proyecto se llevará a cabo en la región del Catatumbo, ubicada en el noreste del departamento de Norte de Santander, que incluye los municipios de Ocaña, Convención, El Tarra, Sardinata, Tibú, El Carmen, Hacarí, San Calixto y Teorama.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80101602 - ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PARA PROYECTOS

11. Tipo de contrato:	Contrato Interadministrativo
12. Modalidad de selección:	De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral 4, inciso c) de la Ley 1150 de 2007, y ratificado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se realizará contratación directa a través de contrato interadministrativo. Ley 1150 de 2007 Artículo 2. De las modalidades de Selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Es importante destacar que la modalidad de selección se basó en la relación directa entre el objeto de contratación y las funciones de la Universidad Industrial de Santander como entidad estatal. De conformidad con los expuesto en el art 2 de los estatutos de la Universidad Industrial de Santander se otorga su naturaleza jurídica como: *"(..)ente universitario autónomo, de servicio público cultural, con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y organizado como* ***establecimiento público del orden departamental****, con personería jurídica y autonomía académica, administrativa y financiera, conforme con la Constitución Nacional y la Ley, con patrimonio independiente, y creada mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 de la Asamblea Departamental de Santander, reglamentadas por el Decreto 1300 de Junio 30 de 1982 de la Gobernación de Santander."* La Universidad Industrial de Santander (UIS), de conformidad con su naturaleza jurídica, es un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante acto administrativo del ente territorial correspondiente. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, los establecimientos públicos hacen parte de la Rama Ejecutiva del poder público y, en consecuencia, tienen la calidad de entidades públicas. En ese sentido, la UIS, aunque goza de autonomía universitaria conforme al artículo 69 de la Constitución Política, no pierde su carácter de entidad estatal. Así mismo, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 establece que son entidades estatales, entre otras, los establecimientos públicos, razón por la cual la Universidad Industrial de Santander se encuentra habilitada jurídicamente para celebrar contratos con otras entidades estatales, en el marco de los principios de la función administrativa y de la contratación pública. La Universidad contribuye al conocimiento y a la formación para la comunidad educativa, la sociedad en general y el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de desarrollar políticas educativas que fortalezcan el Proyecto Educativo y Pedagógico Nacional. Este compromiso incluye la implementación de estrategias para mejorar la educación superior en términos de pertinencia y calidad, bajo la dirección del Ministerio de Educación.

13. Valor estimado del contrato:	El contrato tiene un valor total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000), valor que incluye todos los gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones o tributos que puedan surgir. El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Es importante señalar que el contrato está excluido de IVA, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario. **METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO** Para definir el valor del contrato correspondiente a la construcción de los documentos maestros para el registro calificado de los programas académicos del proyecto Universidad Nacional del Catatumbo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) publicó el 19 de septiembre de 2025 un evento de cotización dirigido a instituciones de educación superior públicas y privadas. El proceso incluyó el anexo técnico y el presupuesto de referencia, disponible en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42298199&isFromPublicArea=True&isModal=False  El evento cerró el 24 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m., recibiendo un total de seis (6) cotizaciones: cuatro a través del SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) y dos adicional por correo electrónico. Se recibió cotización de las siguientes firmas: - Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - Universidad de Pamplona - Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional de BUGA - Corporación Universitaria Minuto de Dios - Universidad Pedagógica Nacional - Universidad Industrial de Santander



las anteriores cotizaciones permitieron identificar los valores unitarios de mercado para los siguientes productos:

1. Estudio de pertinencia de cinco (5) programas académicos seleccionados.
2. Documento con memorias y resultados de la socialización de los estudios de pertinencia y priorización de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo.
3. Documento con memorias y resultados de la socialización de los estudios de pertinencia de los programas académicos para la Universidad Intercultural del Catatumbo.
4. Cinco (5) documentos maestros con el desarrollo de las nueve (9) condiciones de calidad del programa, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015, modificado por los Decretos 1330 de 2019 y 529 de 2024.

Sin embargo, al analizar diferentes aspectos de carácter técnico se determinó la siguiente necesidad a llevar a cabo en la presente contratación.:

1. Documento de pertinencia de los 3 programas académicos seleccionados
2. Documento con memorias y resultados de la socialización y validación de la selección de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo.
3. Tres (3) documentos maestros con el desarrollo de las 9 condiciones de calidad de programa, en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024.

En ese orden de ideas, se analizó la información recibida durante el estudio de mercado y se definieron los valores unitarios de cada uno de los productos requeridos y mediante la aplicación de Medidas de tendencia central se logro establecer parámetros de precios del mercado que permitieran validar que la propuesta presentada por el futuro contratista se encontrara acorde a los márgenes de precios aceptables del mercado. De la siguiente manera:

Valores Unitarios cotizados

	Producto	Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia	Universidad De Pamplona	Unidad Técnica Para El Desarrollo Profesional	Corporación Universitaria Minuto De Dios	Universidad Pedagógica Nacional	Universidad Industrial de Santander

		Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario
1	Documento de pertinencia de los (3) tres programas académicos seleccionados	$ 30.000.000	$ 25.200.000	$ 7.903.655	$ 11.307.310	$ 15.550.000	$ 14.000.000
2	Documento con memorias y resultados de la socialización y validación de la selección de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo.	$ 120.000.000	$ 59.725.000	$ 71.133.173	$ 120.471.750	$ 15.550.000	$ 142.200.000
3	Tres (3) documentos maestros con el desarrollo de las 9 condiciones de calidad de programa, en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024.	$ 60.000.000	$ 150.771.282	$ 21.418.482	$ 12.779.310	$ 43.540.000	$ 34.266.667

Análisis estudio de mercado

Item	Producto	Estudio de Mercado							
		Valor Promedio Unitario de mercado	% Partici p	Desviación Estandar Precios Unitarios	Cohefiente de Desviación Precios Unitarios	Media Aritmética Precios Unitarios	Media Podada	límite Inferior	límite superior
1	Documento de pertinencia de los (3) tres programas académicos seleccionados	$ 17.326.828	10,15 %	$ 10.452.142	60,32%	$ 18.199.243	$ 16.514.328	$ 6.874.686	$ 27.778.969
2	Documento con memorias y resultados de la socialización y validación de la selección de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo.	$ 88.179.987	51,65 %	56.162.707	63,69%	$ 99.369.438	$ 92.832.481	$ 32.017.281	$ 144.342.694
3	Tres (3) documentos maestros con el desarrollo de las 9 condiciones de calidad de programa, en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de	$ 65.218.179	38,20 %	$ 55.161.316	84,58%	$ 45.389.621	$ 39.806.287	$ 10.056.863	$ 120.379.495

	2019 y el Decreto 529 de 2024.								

Con base en los análisis establecidos se determina que los valores unitarios y totales se encuentran dentro de los márgenes aceptables del mercado.

Item	Producto	Universidad Industrial de Santander		Estudio de Mercado			
		Valor Unitario	Valor Total	Valor Promedio Unitario de mercado	límite Inferior	límite superior	Observación
1	Documento de pertinencia de los (3) tres programas académicos seleccionados	$ 14.000.000	$ 42.000.000	$ 17.326.828	$ 6.874.686	$ 27.778.969	Se encuentra dentro del rango del mercado
2	Documento con memorias y resultados de la socialización y validación de la selección de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo.	$ 142.200.000	$ 142.200.000	$ 88.179.987	$ 32.017.281	$ 144.342.694	Se encuentra dentro del rango del mercado
3	Tres (3) documentos maestros con el desarrollo de las 9 condiciones de calidad de programa, en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024.	$ 34.266.667	$ 102.800.000	$ 65.218.179	$ 10.056.863	$ 120.379.495	Se encuentra dentro del rango del mercado

Gastos de administración y utilidad

Por otra parte, se procede a realizar los análisis correspondientes a los gastos administrativos y utilidad que se solicitaron desagregar en el formato de cotización del estudio de mercado encontrando lo siguiente:

ítem	UPTC	Univ. de Pamplona	Unidad Técnica Desarrollo Profesional	Uniminuto	Universidad Pedagógica Nacional	Universidad Industrial de Santander		Promedio	Mínimo	Máximo
Gastos de Administración	20%	8%	15%	12%	10%	21.95%	14.49 %	8%	21.95%	
Utilidad		7%	8%	8%	10%		6,60%	7%	10%	

Es importante precisar que la Universidad Industrial de Santander no diferencio en su oferta la asignación. No obstante se encuentra dentro del rango total de los datos obtenidos del mercado.

En el marco del presente contrato interadministrativo, el componente de gastos de administración y utilidad se incorpora con el fin de garantizar la adecuada gestión, sostenibilidad y ejecución del proyecto, en coherencia con la naturaleza jurídica y misional de las universidades públicas. Estos rubros no constituyen un margen de lucro privado, sino que responden a la necesidad de cubrir costos institucionales indirectos y asegurar una retribución razonable por los servicios prestados, conforme a los principios de eficiencia, responsabilidad y autonomía universitaria que rigen este tipo de contratos. A continuación, se detalla la destinación de los rubros.

ADMINISTRACIÓN Los gastos de administrativos abarcan una serie de erogaciones que no están directamente relacionados con la ejecución del proyecto, pero que son esenciales para su funcionamiento. Esto incluye gastos de legalización, pólizas, gastos financieros, gravámenes, impuestos, gastos de sostenimiento, gastos de oficina, de logística o de comunicación en los que tiene que incurrir el ejecutor del proyecto, por lo tanto, en dicho concepto debe incluir todas las erogaciones e impuestos relacionados.

UTILIDAD: La utilidad es la ganancia esperada que un contratista obtiene por la ejecución de un contrato. En el caso de las Universidades Públicas, esta se define como utilidad del margen institucional para reinversión en proyectos, fortalecimiento misional, de investigación, sostenibilidad operativa. Retribución justa por el servicio prestado. La utilidad en caso de Universidades Públicas no debe confundirse con lucro privado; en universidades públicas, suele destinarse a fortalecer capacidades institucionales.

Concluyendo, con base en los análisis realizados que la propuesta presentada por la Universidad Industrial se encuentra acorde con los precios del mercado y de conformidad con la necesidad de la presente contratación. El detalle de los análisis realizados se evidencian en el análisis del sector y en el documento Excel “Estudio de mercado ajustado”

A continuación se detalla la estructura de costos presentada por la Universidad Industrial de Santander:

Ítem	Producto	Universidad Industrial de Santander	
		Valor Unitario	Valor Total
1	Documento de pertinencia de los (3) tres programas académicos seleccionados	$ 14.000.000	$ 42.000.000
2	Documento con memorias y resultados de la socialización y validación de la selección de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo.	$ 142.200.000	$ 142.200.000
3	Tres (3) documentos maestros con el desarrollo de las 9 condiciones de calidad de programa, en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024.	$ 34.266.667	$ 102.800.000
Subtotal Proyecto			**$ 287.000.000,00**
	Gastos de administración incluido utilidad	21,95%	$ 63.000.000,00
	Total		**$ 350.000.000,00**

Con base en lo expuesto, se determina que el valor del contrato interadministrativo a suscribir es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000)**

El valor mencionado contiene todos los costos directos e indirectos, impuestos asociados y demás gastos en que se pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del proyecto, en el presupuesto adjunto se detallan los valores desagregados, y de acuerdo con lo normado en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, y como quiera que se trata de una institución de educación de superior, no es responsable del IVA.

El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el proyecto y las actividades que del él se deriven.

Este análisis permitió al equipo de Fomento al Acceso y Permanencia del MEN contar con un referente claro de los costos unitarios y totales por producto, facilitando la toma de decisiones y el ajuste del alcance del proyecto.

Propuesta de la Universidad Industrial de Santander para la construcción de los documentos maestros de la Universidad del Catatumbo

En el marco del Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo, específicamente en el Eje 3: Red Educativa Regional y Complejo de Educación Superior, y en respuesta a las solicitudes de las comunidades del territorio, el Ministerio de Educación Nacional convocó a la Universidad Industrial de Santander (UIS) a participar en la construcción de los registros calificados de los programas académicos del proyecto Universidad Nacional del Catatumbo, mediante la elaboración de tres (3) documentos maestros.

Para facilitar la elaboración de la propuesta, el equipo de Acceso y Permanencia presentó los Antecedentes del Proyecto Universidad del Catatumbo y la priorización de sus programas académicos en el Ministerio de Educación Nacional, los cuales (como ya se nombró) constituyen la fuente principal para priorizar los programas académicos y los productos asociados. Se destacó además la importancia de socializar y validar los programas con las comunidades del Catatumbo.

Durante el encuentro se explicó que, en caso de aceptar la invitación, la UIS se encargaría de recopilar los insumos existentes, consolidar la información y elaborar los documentos maestros, asegurando un proceso participativo que incorpore enfoques étnicos y de género y atienda las prioridades definidas por las comunidades del Catatumbo.

Análisis de la propuesta de la Universidad Industrial de Santander

El 16 de diciembre de 2025, la Universidad Industrial de Santander (UIS) presentó, mediante correo electrónico, su propuesta técnica y económica p En ella, la institución explicó cómo su iniciativa se alinea con los intereses del Gobierno Nacional y del Ministerio de Educación Nacional, especialmente con la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y con los compromisos asumidos por el Consejo Directivo del Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo.

La Universidad destacó su trayectoria en la formulación de documentos maestros para la creación, reforma y modificación de programas académicos de alta calidad, experiencia que resulta directamente pertinente frente a los requerimientos definidos en el contrato. Asimismo, subrayó su capacidad académica y administrativa para acompañar procesos que buscan acercar la educación superior a regiones con limitada oferta universitaria, lo cual refuerza la pertinencia de su participación en el proyecto.

De igual forma, la UIS enfatizó sus avances en materia de regionalización, evidenciados en proyectos adelantados en municipios como Saravena, Mitú, San José del Guaviare y Puerto Carreño, así como en diversas provincias del departamento de Santander. Estas experiencias, desarrolladas tanto mediante iniciativas propias como en el marco de los Planes Integrales de Cobertura 2023 y 2024, han permitido que la universidad desarrolle iniciativas de formación de calidad articuladas con las necesidades y expectativas locales, respetuosas de la diversidad cultural, social y económica de cada región, y en especial de la subregión del Catatumbo.

Con base en estos elementos, el equipo de Fomento al Acceso y Permanencia adelantó la revisión técnica y económica de la propuesta, con el fin de identificar fortalezas, posibles limitaciones y su pertinencia frente al objeto contractual.

El presupuesto será distribuido según se detalla en la propuesta de la Universidad Industrial de Santander.

Concepto	Valor
Administración	$63.000.000
Estudio de pertinencia de los tres programas académicos	$42.000.000

	Documento con memorias y resultados de la socialización de los estudios de pertinencia de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo.			$142.200.000
	Tres (3) Documentos maestros en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024.			$102.800.000
	TOTAL			$350.000.000
	En el documento análisis del sector y en archivo Excel denominado estudio de mercado, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo, se detalla la metodología para la obtención del presupuesto del contrato, igualmente se adjunta la propuesta presentada por la Universidad Industrial de Santander.			
14. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar	Presupuesto Nación ☐	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos: Ej.: Recursos en especie $xxx Recursos en dinero $xxx
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	No.	91226	Fecha: (dd/mm/aaaa)	14/01/2026
16. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si no contempla vigencias futuras, colocar **N.A.**	**No. Oficio**		**Año**	**Cuantía por año**
	No. Aprobación			
17. Definición de requisitos de habilitación y de factores de selección: Cada requisito y factor debe contar con su justificación respectiva	**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO Y DESARROLLO DE DOCUMENTOS MAESTROS** La Universidad Industrial de Santander (UIS) es una institución pública de educación superior de orden departamental, creada el 9 de diciembre de 1947 mediante la Ordenanza No. 30 de la Asamblea Departamental de Santander. Inició oficialmente sus labores el 1 de marzo de 1948 con veinte estudiantes en los programas de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química, consolidándose rápidamente como la principal institución de educación superior del oriente colombiano. Aunque su origen respondió a la necesidad de formar profesionales en ingeniería, desde la década de los sesenta la UIS emprendió un proceso de diversificación académica que le permitió alcanzar la auténtica universalidad de las ciencias y las profesiones. En 1967, la fusión con la Universidad Femenina			

de Santander amplió su oferta a programas en áreas de la salud como Bacteriología, Fisioterapia y Nutrición, además de propiciar la creación de Medicina y Enfermería, sentando las bases de la actual Facultad de Salud. Ese mismo año se creó el programa de Trabajo Social, con lo cual inició su proyección en el campo de las ciencias humanas.

Durante la década de los noventa, la Universidad adoptó un esquema administrativo basado en facultades y escuelas, con el fin de centralizar los procesos de formación, investigación y extensión en unidades temáticas especializadas. Actualmente, la Universidad cuenta con cinco facultades: Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas, Ingenierías Fisicoquímicas y Salud, que agrupan 28 escuelas y 10 departamentos. A esta estructura se suma el Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia (Ipred), creado en 2008, como resultado de un proceso de regionalización que inició en 1983 con la creación del Centro de Educación a Distancia (CEDI). Desde entonces, la UIS ha fortalecido su presencia en las provincias de Santander y en diferentes regiones del país, consolidando sedes regionales en El Socorro, Málaga, Barrancabermeja y Barbosa.

El crecimiento continuo y pertinente de la Universidad Industrial de Santander le ha permitido consolidar una amplia oferta académica en todas las áreas del conocimiento, con programas de formación técnica profesional, tecnológica, profesional, especializaciones, maestrías y doctorados, en modalidades presencial, a distancia y virtual. Actualmente, la UIS ofrece 50 programas de pregrado y 100 programas de posgrado.

Su compromiso con la excelencia académica, la investigación científica, la innovación tecnológica y la proyección social, ha llevado a la Universidad Industrial de Santander a contar con un sistema interno de aseguramiento de la calidad, gracias al cual cuenta con 28 programas de pregrado y 32 programas acreditados en alta calidad. Estos logros hicieron posible que en 2022 recibiera la reacreditación institucional de alta calidad por el máximo periodo de 10 años, ratificando su papel protagónico en la formación de ciudadanos y profesionales íntegros, éticos, con sentido político e innovadores, capaces de aportar soluciones a los desafíos regionales y nacionales.

En este sentido, la UIS pone su experiencia al servicio de la comunidad del Catatumbo, con una apuesta colaborativa orientada a formular programas académicos pertinentes y de calidad, alineados con las necesidades, expectativas y particularidades de este territorio, contribuyendo así a la construcción de paz y al desarrollo sostenible.

EXPERIENCIA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Experiencia General

La Universidad Industrial tiene una amplia experiencia acompañando procesos de diseño y ejecución de formación con entidades públicas y privadas. La tabla 1 presenta una relación de convenios y contratos finalizados en los últimos 8 años con este objeto contractual.

Tabla 1. Experiencia en diseño y ejecución de formación.

No. contrato o Convenio	Entidad	Objeto	Fecha Inicial - final	Valor total
CO1.PCCNTR. 13140206 de 2024	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA (CCB)	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de fortalecimiento de las competencias comunicativas en inglés a través de lúdica bilingüe en la educación inicial, formación docentes e intercambio de saberes y habilidades comunicativas de docentes y estudiantes de los establecimientos educativos oficiales de Santander	Inicio: 20/09/2024 Fin: 19/12/2024	Departamento $750.000.000 CCB $178.539.000 UIS (Especie) $178.539.000 Total

				$1.082.539.000
Contrato 694 de 2022	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de la Ruta de aprendizaje 2 definida por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto Misión TIC 2022.	Inicio: 18/02/2022 Fin: 31/12/2022	MINTIC- FONDO UNICO DE TIC $7.794.068.268 UIS (Aporte en Especie) $ 391.291.992 Total Convenio $8.185.360.260
Convenio inter-administrativo 220 del 2022	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y económicos entre las partes para desarrollar y ejecutar un programa de formación de docentes en "Evaluación de competencias" con el fin de contribuir a la articulación de la cadena de formación de los estudiantes de las IES Oficiales del Municipio de Bucaramanga, en pro del mejoramiento de la calidad del servicio educativo que facilite el tránsito y continuidad de los educandos dentro del proceso formativo en el nivel de educación superior.	Inicio: 08/09/2022 Fin: 07/12/2022	Municipio $146.341.340 UIS (Especie): $36.433.000 Total $182.774.340
Contrato 792 de 2021	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Universidad Industrial de Santander para llevar a cabo procesos de formación académica en programación, mediante el desarrollo de las rutas de aprendizaje definidas por MinTIC, de acuerdo con el contenido curricular y demás características contempladas para el proyecto Misión TIC 2022.	Inicio: 31/03/2021 Fin: 31/12/2021	MinTIC/Fondo Único TIC $ 6.646.013.039 UIS (Aporte en Especie) $273.122.200 Total Convenio $6.919.135.239
Convenio Inter-administrativo 248 de 2018	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Aunar esfuerzos, acciones, capacidades, recursos y conocimientos junto con la Universidad Industrial de Santander para fomentar la calidad educativa ejecutando proyectos de formación para docentes, familias y estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga	Inicio: 24/09/2018 Fin: 23/12/2018	Total $600.000.000

Procesos Educativos

Programas Acreditados

La UIS cuenta con 60 programas acreditados en alta calidad: 28 de pregrado y 32 de posgrado.

Tabla 2. Programas académicos UIS con acreditación de alta calidad.

SNIES	Programa	Modalidad	Lugar de desarrollo	Resolución del MEN	Años
704	Biología	Presencial	Bucaramanga	Res. 21322 de 11/11/2020	8
3177	Derecho	Presencial	Bucaramanga	Res. 4907 de 16/04/2024	4

684	Diseño Industrial	Presencial	Bucaramanga	Res. 11490 de 06/06/2025	8
2623	Economía	Presencial	Bucaramanga	Res. 18040 de 28/09/2020	6
689	Enfermería	Presencial	Bucaramanga	Res. 1052 de 03/02/2023	8
8460	Filosofía	Presencial	Bucaramanga	Res. 2019 de 28/02/2024	6
705	Física	Presencial	Bucaramanga	Res. 21318 de 11/11/2020	8
690	Fisioterapia	Presencial	Bucaramanga	Res. 15876 de 25/08/2021	6
706	Geología*	Presencial	Bucaramanga	Res. 573 de 22/01/2018	6
102224	Historia y Archivística	Presencial	Bucaramanga	Res. 21321 de 11/11/2020	8
696	Ingeniería Civil	Presencial	Bucaramanga	Res. 2018 de 28/02/2024	8
697	Ingeniería de Petróleos	Presencial	Bucaramanga	Res. 18595 de 03/12/2018	8
698	Ingeniería de Sistemas	Presencial	Bucaramanga	Res. 18039 de 28/09/2020	6
699	Ingeniería Eléctrica	Presencial	Bucaramanga	Res. 10254 de 27/06/2018	8
3731	Ingeniería Electrónica	Presencial	Bucaramanga	Res. 3639 de 01/04/2024	8
700	Ingeniería Industrial	Presencial	Bucaramanga	Res. 13216 de 17/07/2020	8
701	Ingeniería Mecánica*	Presencial	Bucaramanga	Res. 21317 de 11/11/2020	6
702	Ingeniería Metalúrgica*	Presencial	Bucaramanga	Res. 3962 de 09/03/2018	6
703	Ingeniería Química	Presencial	Bucaramanga	Res. 17748 de 15/11/2018	8
106501	Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana	Presencial	Bucaramanga	Res. 13215 de 17/07/2020	6
687	Licenciatura en Matemáticas*	Presencial	Bucaramanga	Res 3978 de 12/04/2019	6
685	Licenciatura en Música	Presencial	Bucaramanga	Res. 21316 de 11/11/2020	6
53283	Matemáticas	Presencial	Bucaramanga	Res. 7965 de 6/05/2022	6
691	Medicina	Presencial	Bucaramanga	Res. 23973 de 13/12/2023	10
90804	Microbiología y Bioanálisis*	Presencial	Bucaramanga	Res. 2897 de 21/02/2018	6

692	Nutrición y Dietética	Presencial	Bucaramanga	Res. 3641 de 01/04/2024	8
707	Química	Presencial	Bucaramanga	Res. 21309 de 10/11/2023	8
693	Trabajo Social	Presencial	Bucaramanga	Res. 21323 de 11/11/2020	6
106648	Doctorado en Física	Presencial	Bucaramanga	Res. 21324 de 11/11/2020	6
54278	Doctorado en Ingeniería	Presencial	Bucaramanga	Res. 5066 de 30/03/2023	8
733	Doctorado en Ingeniería Química	Presencial	Bucaramanga	Res. 02898 de 21/02/2018	8
4909	Doctorado en Química	Presencial	Bucaramanga	Res 3976 de 12/04/2019	8
716	Especialización en Anestesiología y Reanimación	Presencial	Bucaramanga	Res. 12983 de 31/07/2023	4
709	Especialización en Cirugía General	Presencial	Bucaramanga	Res. 22999 de 30/11/2021	6
710	Especialización en Ginecología y Obstetricia	Presencial	Bucaramanga	Res. 22998 de 30/11/2021	6
711	Especialización en Medicina Interna	Presencial	Bucaramanga	Res. 13199 de 17/07/2020	6
712	Especialización en Oftalmología*	Presencial	Bucaramanga	Res. 18121 de 27/09/2021	4
2622	Especialización en Ortopedia y Traumatología	Presencial	Bucaramanga	Res. 4638 de 24/03/2023	4
713	Especialización en Patología	Presencial	Bucaramanga	Res. 4639 de 24/03/2023	6
714	Especialización en Pediatría	Presencial	Bucaramanga	Res. 4067 de 18/03/2020	6
20971	Maestría en Ciencias Básicas Biomédicas	Presencial	Bucaramanga	Res. 11557 de 17/07/2018	8
102080	Maestría en Derechos Humanos	Presencial	Bucaramanga	Res. 8306 de 22/04/2025	6
90967	Maestría en Educación Matemática	Presencial	Bucaramanga	Res. 6411 de 20/04/2023	6
10860	Maestría en Epidemiología*	Presencial	Bucaramanga	Res. 11586 de 17/07/2018	6
54023	Maestría en Filosofía	Presencial	Bucaramanga	Res. 22027 de 19/11/2024	6

731	Maestría en Física*	Presencial	Bucaramanga	Res. 9825 de 16/09/2019	6
102648	Maestría en Geofísica	Presencial	Bucaramanga	Res. 6212 de 28/03/2025	6
90966	Maestría en Gerencia de Negocios – MBA	Presencial	Bucaramanga	Res. 8600 de 25/05/2023	6
3721	Maestría en Historia	Presencial	Bucaramanga	Res. 9695 de 11/09/2019	8
10858	Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos	Presencial	Bucaramanga	Res. 21319 de 11/11/2020	6
53059	Maestría en Ingeniería de Materiales	Presencial	Bucaramanga	Res 3977 de 12/04/2019	8
53686	Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática	Presencial	Bucaramanga	Res. 3241 de 05/03/2020	6
53462	Maestría en Ingeniería Eléctrica	Presencial	Bucaramanga	Res. 5064 de 30/03/2023	6
53493	Maestría en Ingeniería Electrónica	Presencial	Bucaramanga	Res. 8478 de 24/04/2025	8
54447	Maestría en Ingeniería Industrial	Presencial	Bucaramanga	Res. 16769 de 08/09/2021	6
54956	Maestría en Ingeniería Mecánica	Presencial	Bucaramanga	Res. 5067 de 30/03/2023	6
728	Maestría en Ingeniería Química	Presencial	Bucaramanga	Res. 21320 de 11/11/2020	8
53684	Maestría en Matemáticas	Presencial	Bucaramanga	Res. 7966 de 6/05/2022	6
732	Maestría en Química	Presencial	Bucaramanga	Res 6066 de 12/06/2019	8
726	Maestría en Semiótica*	Presencial	Bucaramanga	Res. 18120 de 27/09/2021	4

*En proceso oportuno de la renovación de la acreditación, por lo tanto, hasta que se genere una respuesta definitiva sobre dicho proceso cuenta con Acreditación en Alta Calidad dada la prórroga de esta, conforme con el Acuerdo 02 de 2020 emitido por el CESU.

Programas académicos UIS

La UIS cuenta con 150 programas académicos, 50 de pregrado y 100 de posgrado. En pregrado, 43 son de nivel de formación de profesional universitario, 5 de tecnología y 2 de técnica profesional. De los posgrados se tienen 27 especializaciones universitarias, 9 especializaciones médico quirúrgicas, 49 maestrías y 15 doctorados. El detalle de algunos de estos programas y sus resoluciones de registro calificado se observan en la tabla 3.

Tabla 3. Programas académicos.

Programa Académico	Modalidad	Lugar de desarrollo	Registro Calificado y reporte de modificaciones	
			Resolución vigente	Vigencia
Técnica profesional, Tecnología y Profesional Universitario				
Facultad de Ciencias				
Biología	Presencial	Bucaramanga	Res. 21322 de 11/11/2020 Ren. RC de oficio	8
Física	Presencial	Bucaramanga	Res. 21318 de 11/11/2020 Ren. RC de oficio	8
Licenciatura en Matemáticas	Presencial	Bucaramanga	Res 15907 de 18/12/2019 vigente a partir de: 12/04/2019	7
Matemáticas	Presencial	Bucaramanga	Res. 7965 de 06/05/2022 Ren. RC de oficio	7
Química	Presencial	Bucaramanga	Res. 21309 de 10/11/2023	8
Facultad de Ciencias Humanas				
Administración de Empresas Culturales y Creativas	Presencial	Bucaramanga	Res. 8617 de 28/05/2024	7
Tecnología en Gestión Cultural y Creativa	Presencial	Bucaramanga	Res. 6877 de 08/05/2024	7
Técnica Profesional en Ejecución de Proyectos Culturales y Creativos	Presencial	Bucaramanga	Res. 8616 de 28/05/2024	7
Derecho	Presencial	Bucaramanga	Res. 4907 de 16/04/2024 Ren. RC de oficio	7
Economía	Presencial	Bucaramanga	Res. 18040 de 28/09/2020	7
Filosofía	Presencial	Bucaramanga	Res. 2019 de 28/02/2024 Ren. RC de oficio	7
Historia y Archivística	Presencial	Bucaramanga	Res. 21321 de 11/11/2020 Ren. RC de oficio	8
Licenciatura en Educación Básica Primaria	Presencial	Bucaramanga	Res. 10420 de 26/06/2024	7
Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana	Presencial	Bucaramanga	Res. 13215 de 17/07/2020 Ren. RC de oficio	7
Licenciatura en Lenguas Extranjeras con énfasis en Inglés	Presencial	Bucaramanga	Res. 2003 de 28/02/2024	7
Licenciatura en Música	Presencial	Bucaramanga	Res. 21316 de 11/11/2020	7

			Ren. RC de oficio	
Trabajo Social	Presencial	Bucaramanga	Res. 21323 de 11/11/2020 Ren. RC de oficio	7
Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas				
Diseño Industrial	Presencial	Bucaramanga	Res. 11490 de 06/06/2025	8
Ingeniería Biomédica	Presencial	Bucaramanga	Res. 018753 de 06/10/2023	7
Ingeniería Civil	Presencial	Bucaramanga	Res. 2018 de 28/02/2024 Ren. RC de oficio	8
Ingeniería de Sistemas	Presencial	Bucaramanga	Res. 18039 de 28/09/2020 Ren. RC de oficio	7
Ingeniería Eléctrica	Presencial	Bucaramanga	Res. 2726 de 18/03/2019 vigente a partir de:27/06/2018	8
Ingeniería Electrónica	Presencial	Bucaramanga	Res. 3639 de 01/04/2024 Ren. RC de oficio	8
Ingeniería en Ciencia de Datos	Presencial	Bucaramanga	Res. 12737 de 31/07/2024	7
Ingeniería Industrial	Presencial	Bucaramanga	Res. 13216 de 17/07/2020 Ren. RC de oficio	8
Ingeniería Mecánica	Presencial	Bucaramanga	Res. 2185 de 15/02/2021 vigente a partir de: 27/12/2019	7
Facultad de Ingenierías Fisicoquímicas				
Geología	Presencial	Bucaramanga	Res. 9222 de 07/06/2018 vigente a partir de:22/01/2018	7
Ingeniería de Petróleos	Presencial	Bucaramanga	Res. 16784 de 27/12/2019 vigente a partir de:03/12/2018	8
Ingeniería de Procesos de Refinación y Petroquímicos	Presencial	Barrancabermeja	Res. 7861 de 06/05/2021	7
Ingeniería Metalúrgica	Presencial	Bucaramanga	Res. 9223 de 07/06/2018	7
Ingeniería Química	Presencial	Bucaramanga	Res. 6584 de 26/06/2019 vigente a partir de:15/11/2018	8
Facultad de Salud				

Enfermería	Presencial	Bucaramanga	Res. 1052 de 03/02/2023 Ren. RC de oficio	8
Fisioterapia	Presencial	Bucaramanga	Res. 13115 de 21/07/2021	7
Medicina	Presencial	Bucaramanga	Res. 23973 de 13/12/2023 Ren. RC de oficio	10
Microbiología y Bioanálisis	Presencial	Bucaramanga	Res. 4467 de 09/04/2024	7
Nutrición y Dietética	Presencial	Bucaramanga	Res. 3641 de 01/04/2024 Ren. RC de oficio	8
Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia				
Administración Agroindustrial	A distancia	NA	Res. 12171 de 22/07/2024	7
Tecnología Agroindustrial	A distancia	NA	Res. 3289 de 27/02/2025	7
Técnica Profesional en Producción Agropecuaria	A distancia	NA	Res. 11400 de 16/07/2024	7
Artes Plásticas	A distancia	NA	Res. 2664 de 21/02/2020	7
Gestión Empresarial	A distancia	NA	Res. 2180 de 15/02/2021	7
Arquitectura	Presencial	Socorro	Res. 9914 de 12/06/2024	7
Ingeniería de la construcción	Presencial	Socorro	Res. 9906 de 12/06/2024	7
Ingeniería Forestal	Presencial	Málaga	Res. 19641 de 30/10/2024	7
Ingeniería en Inteligencia Artificial	Presencial	Bucaramanga y Barrancabermeja	Res. 9089 de 07/05/2025	7
Tecnología Empresarial	Virtual	NA	Res. 97 de 04/01/2021	7
Tecnología en Gestión Judicial e Investigación Criminal	A distancia	NA	Res. 9071 de 07/05/2025	7
Tecnología en Regencia de Farmacia	A distancia	NA	Res. 18283 de 03/10/2023	7
Turismo	Presencial	Socorro	Res. 000739 de 25/01/2019	7
Zootecnia	Presencial	Málaga	Res. 011894 de 23/06/2022	7
Especialización				
Facultad de Ciencias				
Especialización en Estadística	Presencial	Bucaramanga	Res. 9048 de 28/08/2019	7
Especialización en Química y Gestión Ambiental	Presencial	Bucaramanga	Res. 10419 de 26/06/2024	7

Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas				
Especialización en Estructuras	Presencial	Bucaramanga	Res. 16786 de 27/12/2019	7
Especialización en Estructuras	Presencial	Bogotá	Res. 12096 de 19/07/2024	7
Especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos	Presencial	Bucaramanga, Barbosa; Barrancabermeja y Bogotá	Res. 17303 de 08/10/2024	7
Especialización en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Presencial	Bucaramanga	Res. 3814 de 18/03/2022	7
Especialización en Gerencia de Mantenimiento	Presencial	Barranquilla	Res. 019637 de 30/10/2024	7
Especialización en Gerencia de Mantenimiento	Presencial	Bogotá	Res. 019637 de 30/10/2024	7
Especialización en Gerencia de Mantenimiento	Presencial	Bucaramanga	Res. 019637 de 30/10/2024	7
Especialización en Gerencia de Mantenimiento	Presencial	Yopal	Res. 019637 de 30/10/2024	7
Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción	Presencial	Bucaramanga	Res. 9722 de 16/06/2020	7
Especialización en Gestión y Control de la Calidad	Presencial	Bucaramanga	Res. 13989 de 02/08/2021	7

Teniendo en cuenta que la UIS hace presencia en el territorio del Catatumbo, que tiene una amplia experiencia en la construcción de documentos de factibilidad y de registros calificados, y que, adicionalmente, el comité promotor avala y acompaña a la UIS como aliada en la creación de la oferta académica de la Universidad del Catatumbo y que dentro del análisis del mercado su propuesta cumple con los criterios y requisitos solicitados por el MEN, se justifica entonces su contratación bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo.

Del Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo

Se detallan a continuación los espacios de reunión del Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo, Eje 3, en los cuales las comunidades participaron activamente en la reunión convocada por el ministerio de educación nacional para conocer la necesidades frente a la oferta académica que se debía impartir en la región. Adicionalmente, se describe el proceso llevado a cabo por el equipo de Fomento al Acceso y Permanencia para establecer el valor del mercado del proyecto. ,,

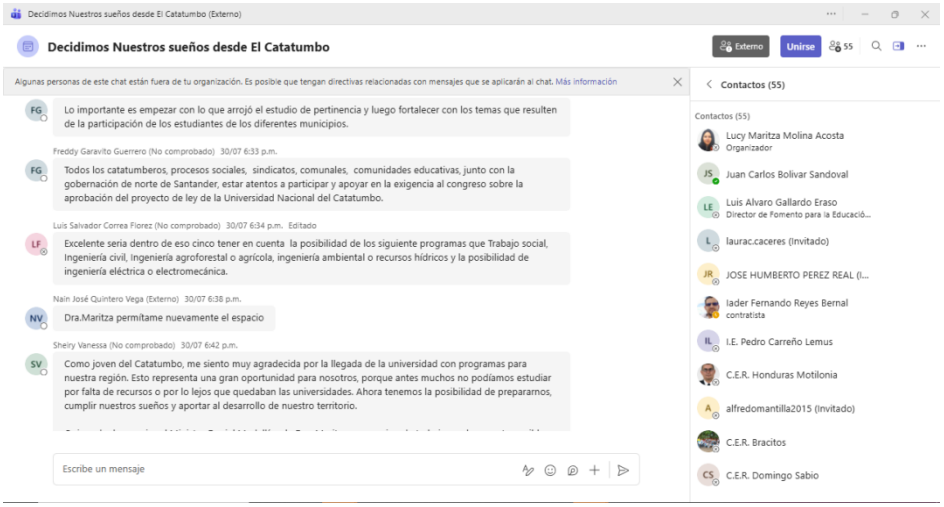
Encuentro del Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo – Eje 3: Red Educativa Regional y Universidad del Catatumbo, para la elección de la Universidad Industrial de Santander como colaborador en la construcción de tres (3) documentos maestros para el registro calificado de los programas académicos de la Universidad Nacional del Catatumbo

En el marco de los graves hechos victimizantes ocurridos el 16 de enero de 2025 en la región del Catatumbo, cuando el ELN lanzó ataques contra disidentes de las FARC, que dejaron al menos 103 personas muertas, heridas, secuestradas y desplazadas, incluyendo la muerte del líder comunitario Carmelo Guerrero y siete ex combatientes, así como el secuestro de tres personas (Unidad para las Víctimas, 2025), el Ministerio de Educación Nacional reforzó su presencia en el territorio a través de una serie de acciones y encuentros con las comunidades.

Estas acciones se organizaron bajo la “Ruta del Amor por el Catatumbo”, donde el Ministerio destacó como idea fuerza el siguiente mensaje:

El Ministerio de Educación Nacional está en el Catatumbo desde el primer día de gobierno, atendiendo los mandatos populares, gobernando con las comunidades y transformando el territorio desde la educación; por ello, hemos logrado inversiones desde la educación inicial hasta la superior por un valor de $285.557.652.246, y, adicionalmente, a través de la atención en el marco de la conmoción por $253.728.594.213, para un total de $539.286.246.459 (MEN, 2025, p. 3).

En este marco, el 30 de julio de 2024, luego de realizarse dos “Rutas del Amor” en la región, se convocó a los procesos comunitarios del Catatumbo a la reunión virtual “Decidimos Nuestros Sueños desde el Catatumbo”, organizada por la doctora Maritza Molina, secretaria general del Ministerio de Educación Nacional y delegada del Ministro para el Pacto Social Para la Transformación Territorial por el Catatumbo. Durante este encuentro, las comunidades confirmaron y autorizaron a la Universidad Industrial de Santander (UIS) como la institución encargada de acompañarlas en la construcción de los documentos maestros para el registro calificado de los programas académicos de la Universidad Nacional del Catatumbo, haciendo énfasis en la pertinencia de los programas, no solo para la región sino también en línea con los intereses y necesidades de los jóvenes del territorio.



Como rendición de cuentas de este proceso, el Ministerio de Educación Nacional publicó las memorias de las “Rutas del Amor”, donde se documentan las decisiones e información sobre la creación de la Universidad. Estas están disponibles en la siguiente ruta: https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-424503_recurso_1.pdf

Invitación y propuesta de la Universidad Industrial de Santander para la construcción de los documentos maestros de la Universidad del Catatumbo

En el marco del Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo – Eje 3: Red Educativa Regional y Complejo de Educación Superior – y atendiendo a la solicitud de las comunidades del Catatumbo, el Ministerio de Educación Nacional convocó a la Universidad Industrial de Santander (UIS) a participar en la construcción de los documentos maestros de la Universidad Nacional del Catatumbo.

Para facilitar la elaboración de la propuesta, el equipo de Acceso y Permanencia presentó los Antecedentes del Proyecto Universidad del Catatumbo y la priorización de sus programas académicos en el Ministerio de Educación Nacional, los cuales (como ya se nombró) constituyen la fuente principal para priorizar los programas académicos y los productos asociados. Se destacó además la importancia de socializar y validar los programas con las comunidades del Catatumbo.

Durante el encuentro se explicó que, en caso de aceptar la invitación, la UIS se encargaría de recopilar los insumos existentes, consolidar la información y elaborar los documentos maestros, asegurando un proceso participativo que incorpore enfoques étnicos y de género y atienda las prioridades definidas por las comunidades del Catatumbo.

Análisis de la propuesta de la Universidad Industrial de Santander

El 16 de diciembre de 2025, la Universidad Industrial de Santander (UIS) presentó su propuesta técnica y económica para la construcción de documentos maestros para el registro calificado de los programas académicos del proyecto de la Universidad Nacional del Catatumbo en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024. En ella, la institución explicó cómo su iniciativa se alinea con los intereses del Gobierno Nacional y del Ministerio de Educación Nacional, especialmente con la implementación del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y con los compromisos asumidos por el Consejo Directivo del Pacto Social para la Transformación Territorial del Catatumbo.

La Universidad destacó su trayectoria en la formulación de documentos maestros para la creación, reforma y modificación de programas académicos de alta calidad, experiencia que resulta directamente pertinente frente a los requerimientos definidos en el contrato. Asimismo, subrayó su capacidad académica y administrativa para acompañar procesos que buscan acercar la educación superior a regiones con limitada oferta universitaria, lo cual refuerza la pertinencia de su participación en el proyecto.

De igual forma, la UIS enfatizó sus avances en materia de regionalización, evidenciados en proyectos adelantados en municipios como Saravena, Mitú, San José del Guaviare y Puerto Carreño, así como en diversas provincias del departamento de Santander. Estas experiencias, desarrolladas tanto mediante iniciativas propias como en el marco de los Planes Integrales de Cobertura 2023 y 2024, han permitido que la universidad desarrolle iniciativas de formación de calidad articuladas con las necesidades y expectativas locales, respetuosas de la diversidad cultural, social y económica de cada región, y en especial de la subregión del Catatumbo.

Con base en estos elementos, el equipo de Fomento al Acceso y Permanencia adelantó la revisión técnica y económica de la propuesta, con el fin de identificar fortalezas, posibles limitaciones y su pertinencia frente al objeto contractual.

Aspectos Económicos

En relación con la propuesta presentada por la Universidad Industrial de Santander (UIS), el equipo de Fomento al Acceso y Permanencia confirmó que la misma contempla los siguientes componentes:

1. Estudio de pertinencia de tres programas académicos seleccionados: $43.000.000 (12% del total).
2. Documento de memorias y resultados de la socialización de los estudios de pertinencia de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo: $142.200.000 (40,6% del total).
3. Tres documentos maestros, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, modificado por los Decretos 1330 de 2019 y 529 de 2024: $102.800.000 (29,3% del total).
4. Comisión de administración: $63.000.000 (18% del total).

Desde la perspectiva económica, se observa que la mayor proporción de recursos se concentra en el documento con memorias y resultados de la socialización de los estudios de pertinencia de los programas académicos para la Universidad Intercultural del Catatumbo, correspondiente al 40.6 %, lo que resulta

coherente, en cuanto a la fundamentación técnica y a la validación social de los programas académicos. El rubro correspondiente a los documentos maestros representa el 29.3%, reflejando la importancia otorgada al eje central del proyecto y contrato. La comisión de administración equivale al 18 % del total, porcentaje que se considera razonable para cubrir costos indirectos, por último, se tiene un 12% correspondiente al documento de pertinencia de los tres programas académicos realizados.

El detalle del estudio de mercado y el análisis comparativo de precios se amplía en el anexo denominado Análisis del Sector y Estudio de Mercado

Aspectos Técnicos

En el componente técnico de la propuesta, la Universidad Industrial de Santander (UIS) presenta evidencia de su capacidad institucional y experiencia específica en la formulación de documentos maestros de programas académicos, respaldada por una trayectoria consolidada en procesos de aseguramiento de la calidad y gestión académica en educación superior.

La UIS cuenta con 150 programas con registro calificado (50 de pregrado, 36 de especialización, 49 de maestría y 15 de doctorado), y 59 programas acreditados en alta calidad (28 de pregrado, 8 de especialización, 20 de maestría y 3 de doctorado), todos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional. Esta estructura académica evidencia la existencia de capacidades técnicas e institucionales para garantizar que los lineamientos aplicados en el marco del contrato se ajusten al Decreto 1075 de 2015, sus modificaciones (Decretos 1330 de 2019 y 529 de 2024), así como a los estándares del Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

La propuesta también destaca la trayectoria de la UIS en procesos de regionalización, acompañamiento institucional y construcción de programas académicos en alianza con entidades territoriales, ministerios y organismos de cooperación nacional e internacional, lo que demuestra la disponibilidad de equipos académicos interdisciplinarios, metodologías consolidadas y modelos de acompañamiento adaptados a distintos contextos. Estas condiciones se identifican como experiencia relevante para la elaboración de los tres documentos maestros de la Universidad Nacional del Catatumbo, por su rigurosidad técnica, coherencia metodológica y pertinencia pedagógica.

Con base en la información analizada, las condiciones técnicas descritas en la propuesta permiten prever la viabilidad y calidad del desarrollo de los productos contratados, aportando además al fortalecimiento de la confianza institucional y la pertinencia educativa en la región del Catatumbo, en coherencia con los objetivos del proyecto y los enfoques diferenciales, étnicos y territoriales que lo orientan.

En atención a la comunidad beneficiada con la contratación y considerando las particularidades sociales, culturales y territoriales, es preciso mencionar que de conformidad con los artículos 8 y 9 de la Constitución Política, el Estado colombiano tiene la obligación de proteger la riqueza cultural de la Nación y reconocer la importancia de la autodeterminación de los pueblos. Este mandato constitucional ha sido desarrollado por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, la cual, en la Sentencia T-461 de 2014, ha señalado que el amparo reforzado de los derechos fundamentales de las comunidades étnicas resulta indispensable para garantizar su supervivencia física y cultural, lo que implica la preservación de su identidad diferenciada, sus tradiciones ancestrales, sus valores, su cosmovisión y su organización social, religiosa y jurídica, entre otros aspectos.

Así mismo, los artículos 270 y 287 de la Constitución establecen, respectivamente, la participación ciudadana como mecanismo para vigilar la gestión pública y la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses dentro de los límites constitucionales y legales. En este contexto, el ejercicio de la función pública debe reconocer y respetar las formas propias de organización y decisión de las comunidades étnicas.

En ese marco constitucional y desde el cumplimiento de la misión del Estado colombiano, resulta indispensable la aplicación del enfoque diferencial como método de análisis, actuación y evaluación, orientado a la protección efectiva de los derechos fundamentales desde una perspectiva de equidad y diversidad. Este enfoque se fundamenta en el derecho a la igualdad material, entendido como el deber

de tratar de manera igual a quienes se encuentran en situaciones similares y de manera distinta —de forma razonable y proporcional— a quienes se encuentran en situaciones diferentes (Ministerio de Cultura, 2010).

Dentro del enfoque diferencial se encuentra el enfoque étnico, el cual reconoce la diversidad étnica y cultural del país y las particularidades propias de los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes, negras, palenqueras, raizales y del pueblo Rom. Dichas particularidades derivan de asimetrías históricas que justifican una protección diferenciada, incluyendo el respeto por su derecho a la autodeterminación, lo cual comprende, entre otros aspectos, la facultad de definir y orientar los procesos educativos que se desarrollan en sus territorios, de acuerdo con sus usos, costumbres, saberes propios y proyectos de vida colectivos.

En concordancia con lo anterior, la contratación estatal que involucra a comunidades étnicas debe desarrollarse bajo un enfoque participativo, en armonía con los principios que rigen la función administrativa y la contratación pública, consagrados en la Ley 80 de 1993, tales como la transparencia, la economía, la responsabilidad y la selección objetiva.

Este enfoque participativo implica reconocer a las comunidades étnicas como sujetos colectivos de especial protección constitucional, garantizando su participación efectiva en las decisiones que las afectan directamente, particularmente cuando el objeto contractual se relaciona con el fortalecimiento de procesos sociales, culturales o educativos en sus territorios. En consecuencia, la aplicación de los procedimientos contractuales previstos en la Ley 80 debe realizarse de manera armónica con el enfoque diferencial y étnico, asegurando que la gestión contractual del Estado no desconozca sus derechos fundamentales ni sus formas propias de organización, decisión y participación.

Así mismo y en relación con el campesinado, quienes recientemente, a través del acto legislativo 001 de 2023 del 5 de julio, fueron reconocidos como sujeto de especial protección constitucional a partir de la reforma del artículo 64 de la CP disponiendo que: "(...) El Estado la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos corno a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos. Los campesinos son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos. en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política. (...)"

En consecuencia, el Ministerio de Educación tiene como reto derivado de la protección constitucional de las comunidades que serán beneficiadas del proyecto de la Universidad del Catatumbo, la prestación de los principales servicios sociales, garantizando su integridad cultural y territorial, el ejercicio de su autodeterminación y la implementación y desarrollo de sus modos de vida propios como sujetos de especial protección constitucional.

Dado el carácter participativo y comunitario que ha orientado el proyecto desde su inicio, el Ministerio respeta y reconoce la autonomía de las comunidades del Catatumbo para decidir, en el marco de sus procesos organizativos y de concertación, es por ello que para el desarrollo de las actividades de la presente contratación se requiere contar con una Institución de educación superior, que no solo cuente con experiencia en la construcción de documentos maestros de la oferta académica con el fin de obtener los registros calificados, sino que cuente con presencia y reconocimiento en el territorio para facilitar ese relacionamiento con la comunidad.

Las consideraciones anteriores hacen que, para el Ministerio de Educación Nacional, sea viable desde el punto de vista jurídico, administrativo, económico y pedagógico, celebrar el presente contrato interadministrativo con la Universidad Industrial de Santander, mediante el cual se pretende la prestación

	de servicios para la construcción de tres (3) documentos maestros para el registro calificado de los programas académicos del proyecto de la Universidad Nacional del Catatumbo en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024, dada la idoneidad y experiencia que acredita, y que se sustenta en el presente documento; y que además, ha desarrollado programas o estrategias en la región del Catatumbo, como es el caso de la estrategia Educación Superior en tu Colegio, con la cual busca el acceso gratuito a formación técnica, tecnológica y universitaria desde la educación media (grados 10º y 11º) en instituciones públicas, beneficiando jóvenes en zonas rurales y urbanas, y que la UIS viene desarrollando en establecimientos educativos en la zona del Catatumbo.
18. Indicación si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial:	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le son aplicables los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial. De contratación de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
19. Obligaciones o compromisos de las partes:	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Presentar cronograma de actividades que se llevarán a cabo en el contrato. 2. Realizar las contrataciones del talento humano requerido para ejecutar los productos, de acuerdo con lo establecido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3. Diseñar y aplicar una propuesta metodológica para la socialización de los estudios de pertinencia con una muestra representativa de la población del Catatumbo. 4. Realizar estudio de pertinencia de los tres (3) programas académicos seleccionados para la elaboración de los documentos maestros requeridos en el marco del registro calificado. 5. Adelantar la socialización y validación de la selección de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo, en espacios de participación con la comunidad. 6. Elaborar tres (3) Documentos maestros que desarrollen las 9 condiciones de calidad de programa, en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos, estos últimos, previa identificación conforme con la tabla de nombramiento publicada en el SIG) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 5. Entregar a la Subdirección de Gestión Administrativa de EL MINISTERIO a la finalización del plazo de ejecución, o cuando esta, o el supervisor o interventor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de EL MINISTERIO, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.

7. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
8. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y que guarden relación con el objeto.
9. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
10. Cumplir con las condiciones de experiencia y todas aquellas que sean necesarias, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique.
11. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
12. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. No subcontratar la ejecución del objeto contractual.
14. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
17. Respetar los derechos humanos y, en especial, no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
18. En el evento en que las actividades a desarrollar por parte del contratista y/o su equipo de trabajo impliquen un trato directo y habitual con los niños, niñas y adolescentes en el marco de las situaciones previstas en el artículo 1° del decreto 753 de 2019, el contratista deberá efectuar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes **del personal contratado** para tal fin, de manera previa a su vinculación y/o contratación y cada cuatro (4) meses durante el plazo de ejecución de la contratación, para lo cual deberá obtener la autorización previa, expresa y escrita del personal sobre el cual se efectúe la respectiva consulta.

B) **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato/convenio a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo

	a realizar para que se satisfaga la necesidad de EL MINISTERIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.	
20. Comité Técnico:	No aplica	
21. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental:	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental	NO x☐
22. Cláusulas ambientales para incorporar, tipificadas por tipo de contrato: Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz	No aplica	
23. El objeto de la contratación genera residuos: Si es afirmativo señale el tipo	SI ☐ **TIPO:** Ordinarios ☐ Peligrosos ☐ Escombros ☐ Hospitalarios ☐	NO ☐**x**
24. Desembolso de recursos - Forma de pago y requisitos: • Obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos • Indicar si corresponde a desembolso de recursos o a forma de pago de acuerdo con la naturaleza de la contratación	En el marco del contrato interadministrativo, se establece que el valor total del contrato será pagado contra entrega de los siguientes productos de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA: a) Un primer pago por valor de $184.200.000 Ciento ochenta y cuatro millones doscientos mil pesos . previa aprobación del supervisor de los siguientes productos: 1. Documento de pertinencia de los 3 programas académicos seleccionados. 2. Documento con memorias y resultados de la socialización y validación de la selección de los programas académicos para la Universidad Nacional del Catatumbo. b) Un segundo pago por valor de $165.800.000 ciento sesenta y cinco millones ochocientos mil pesos , previa aprobación del supervisor del siguiente producto: 1. Tres (3) documentos maestros con el desarrollo de las 9 condiciones de calidad de programa, en cumplimiento a lo dispuesto el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019 y el Decreto 529 de 2024. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. El CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha	

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago de EL MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>25. Justificación anticipo:</td><td colspan="4">No aplica</td></tr>
<tr><td rowspan="9">26. Interventoría/ Supervisión:</td><td colspan="4">Interventoría

Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, si aún no está contratada, coloque “Por definir”</td></tr>
<tr><td>Interventoría Contratada</td><td colspan="2">SI ☐</td><td>NO x☐</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre o Razón social: No aplica</td><td colspan="2">No. Contrato: Si aún no tiene contrato la interventoría, coloque N.A.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Contacto: Nombre de la persona contacto del proveedor contratado para la interventoría</td><td colspan="2">Dirección: Dirección de la persona natural o jurídica contratada para efectuar la Interventoría</td></tr>
<tr><td colspan="2">Teléfono: De la persona contacto del proveedor contratado para la interventoría</td><td>Correo electrónico: De la persona contacto del proveedor contratado para la interventoría</td><td>Nombre del servidor (a) que realizará la supervisión de la interventoría contratada</td></tr>
<tr><td colspan="4">Supervisión</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td colspan="2">SI x☐</td><td>NO ☐</td></tr>
<tr><td colspan="4">Nombre: María Camila Laguna Forero</td></tr>
<tr><td colspan="2">Número de cédula: 52896274</td><td colspan="2">Cargo: Profesional especializado</td></tr>
<tr><td colspan="2">Dependencia: Subdirección de apoyo a la gestión de las instituciones de educación superior</td><td colspan="2">Correo electrónico: mlaguna@mineducacion.gov.co</td></tr>
<tr><td>27. Justificación de contar con Interventoría
Aplica únicamente en el caso de requerir interventoría</td><td colspan="4">No aplica</td></tr>
<tr><td rowspan="2">28. Ubicación de personal en el MEN:
Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</td><td colspan="2">En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:</td><td>No x☐</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td colspan="2">El área cuenta con el espacio físico requerido</td><td>No x☐</td><td>Si ☐</td></tr>
<tr><td>29. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</td><td colspan="4">De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01” literal b de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

ANEXO 1.- MATRIZ DE RIESGOS.</td></tr>
<tr><td>30. Análisis que sustenta la exigencia de garantías</td><td>En cumplimiento de las obligaciones y cuantías del contrato, la UNIVERSIDAD debe constituir, a favor del MEN, Garantía Única de Cumplimiento dentro de los tres (3) días posteriores a la formalización del contrato. Esta garantía, que puede ser adquirida a través de un intermediario de seguros, debe ser emitida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y debe cubrir los siguientes riesgos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (12) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (12) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato.</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV.</td><td>Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de LA UNIVERSIDAD con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MEN. Dentro de los términos estipulados en este contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN.

LA UNIVERSIDAD debe mantener la garantía única vigente y ajustarla cada vez que haya un cambio en el plazo o en el valor del contrato, o si se suspende temporalmente. Además, LA UNIVERSIDAD debe notificar a la compañía de seguros sobre cualquier modificación del contrato, incluso si esta no implica un cambio en el plazo o el valor.

LA UNIVERSIDAD también debe enviar al MEN el certificado de notificación de la modificación como prueba de que esta ha sido realizada.

La Garantía Única de Cumplimiento emitida a favor del MEN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni ser revocada de manera unilateral.

LA UNIVERSIDAD será responsable del pago oportuno de todas las primas y costos asociados con la constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA 1: El monto de las garantías no limita la responsabilidad de LA UNIVERSIDAD. Si debe pagar una suma mayor que la cubierta por las garantías, LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar la diferencia directamente.

Nota 2: Para el seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

	La vigencia de la garantía deberá ser todo el plazo de ejecución del contrato. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de: 1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3. Cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En caso de pactarse deducibles, el tope máximo será del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV). Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.			
6. Requiere aprobación Comité de Contratación	Si ☐	No ☐	**Fecha aprobación Comité de Contratación**	27/01/2026

Este estudio previo es elaborado por el (la) líder de la necesidad, José David Rivera Escobar, en su condición de Subdirector de apoyo a la gestión de las IES, y lo suscribe a través de la plataforma NEON.

Hacen parte del estudio previo el Análisis del sector y los estudios de mercado.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	**Abril de 2026**	**$184.200.000**
b) Pago 2	**Junio de 2026**	**$165.800.000**
	TOTAL CONTRATO	**$350.000.000**

NOTA 1: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción e iniciodel contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

NOTA 2: Se deben discriminar los pagos por CDP y rubro cuando se requiera más de uno para soportar la contratación. De la misma forma, si es un solo CDP que contiene varios rubros se debe discriminar en cada pago con cargo a qué rubro se debe realizar.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	☐		
• Análisis del sector y estudio de mercado	☐		
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	☐		
• Otros documentos.	☐		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	☐		
TOTAL DOCUMENTOS			

ELABORÓ **JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INST. DE EDU. SUPERIOR *29-01-2026 09:41:24*	**ELABORÓ** **JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR** SUBDIRECTOR(A) SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INST. DE EDU. SUPERIOR *29-01-2026 09:41:43*